



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 309 / 04

Sucre, 4 de Octubre de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Nota presentada al Pleno del Concejo Municipal, la Sra. Luz Duchén Ortiz Concejala Múnicipe, formula su excusa para el conocimiento del Proceso instaurado a la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa del Municipio de Sucre, al habérsela designado miembro de la Comisión de Ética mediante Resolución N° 289 de 20 de Septiembre de 2004, para el cumplimiento de la Resolución emitida por el Pleno del Ente Deliberante N° 273/04. Expone el argumento legal establecido en el Art. 3.3 de la Ley de Abreviación Procesal Civil, al existir amistad íntima y relación de comadres, argumento que fue rechazado por el Pleno del Ente Deliberante, habiendo sido refutado el rechazo del Pleno, por la Concejala Luz Duchén mediante nota de 1 de Octubre de 2004.

Que, ante la reiterada negativa planteada por la Concejal Luz Duchén, es evidente que vacío de composición en la Comisión de Ética, aspecto que fue tratado en la Sesión N° 113 de fecha 4 de Octubre de 2004, en la que el Pleno del Concejo Municipal, por votación de los Concejales Armando Pereira, Betty Romero, Mary Echenique, Juan José Romero y Tomasa Yarhui, se apoyó la nominación para la conformación de la Comisión de Ética, del Concejal Alfredo Tamarez Singo, el cual fue posesionado en la misma Sesión, para conformar y ser parte de la Comisión de Ética, para el conocimiento del proceso instaurado a la Sra. Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal, mediante Resolución N° 273/04 emitida por el Ente Deliberante.

El Concejo Municipal tiene la facultad de dictar Resoluciones como normas generales del Municipio en su Art. 12 inc. 4.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

- Art. 1°** Se abroga la Resolución N° 289 emitida en fecha 20 de Septiembre de 2004.
- Art. 2°** Se designa al Concejal, Alfredo Tamarez Singo, como parte integrante de la Comisión de Ética para el tratamiento del caso particular en el proceso instaurado a la Sra. Alcaldesa Lic. Aydeé Nava Andrade, iniciado en sujeción a la Resolución N° 273/04.
- Art. 3°** El Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Profa. Betty Romero Civera
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL